

REGLAMENTO DE LA OFICINA EDITORIAL DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UASLP

1.- LA PRINCIPAL FUNCIÓN DE LA OFICINA EDITORIAL ES LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN INFORMATIVO DE LA PROPIA FACULTAD. PUBLICACIÓN QUE SE HA REALIZADO DESDE EL 16 DE ABRIL DE 1959 Y QUE ESTA ENCAMINADO A CONSIGNAR LA HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA MISMA. “QUE HAGA UN POCO DE HISTORIA Y SEA A LA VEZ UN ECO DEL PRESENTE” (DR. JOSÉ MIGUEL TORRE LÓPEZ, PROLOGO DEL PRIMER BOLETÍN).

2.- EL CONSEJO EDITORIAL SERA EL RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS DE DIVULGACIÓN QUE SE EMITAN POR DICHA OFICINA.

2.1- DICHO CONSEJO ESTARÁ FORMADO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD, QUIEN SERÁ EL PRESIDENTE DEL MISMO, EL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA MISMA FACULTAD Y CUATRO PERSONAS MAS, QUE SERÁN PROPUESTAS POR EL DIRECTOR AL H.C.T.C., PARA SU APROBACIÓN. ADEMÁS SE INTEGRARÁ A DICHO CONSEJO EL EDITOR. LAS RESOLUCIONES SERÁN TOMADAS POR MAYORÍA SIMPLE Y SESIONARAN LAS VECES QUE SEA NECESARIO. TODOS LOS NOMBRAMIENTOS SERÁN HONORÍFICOS Y NO TENDRÁN RETRIBUCIÓN ECONÓMICA ALGUNA.

2.2- PROPONDRÁ EL SR. DIRECTOR DE LA FACULTAD, AL H.C.T.C., DE LA FACULTAD DE MEDICINA, EL NOMBRAMIENTO DE UN EDITOR, QUIEN SERÁ EL QUE HARÁ LA EVALUACIÓN DE LOS ARTÍCULOS Y DOCUMENTOS A PUBLICAR.

3.- EL BOLETÍN INFORMATIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UASLP, ESTA ENCAMINADO A PUBLICAR:

- A. INFORMES SOBRE EVENTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS**
- B. HISTORIA DE LA MEDICINA POTOSINA**
- C. FILOSOFÍA DE LA ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA MÉDICA**
- D. PUBLICACIÓN RELACIONADA CON LA ENSEÑANZA Y EJERCICIO DE LA MEDICINA PROVENIENTES DE OTRAS FUENTES**
- E. DIFUSIÓN DE LA CULTURA EN GENERAL**
- F. CREACIÓN DE ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LOS PUNTOS ANTERIORES**
- G. CORRECCIÓN DE ARTÍCULOS Y ASESORÍA DE AUTORES QUE LO SOLICITEN**
- H. DIVULGACIÓN DEL BOLETÍN**
- I. NO SE CONTEMPLA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, SOLO QUE EL COMITÉ EDITORIAL CONSIDERE QUE SON DE IMPORTANCIA GENERAL**
- J. NO SE PUBLICARÁ MATERIAL CON CONTENIDO POLÍTICO NI RELIGIOSO**
- K. QUEDA A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO EDITORIAL EL MATERIAL ESCRITO POR PERSONAS AJENAS A LA FACULTAD**

4.- EL EDITOR, PODRÁ SI ASÍ LO AUTORIZA LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD, COADYUVAR A LA ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES LITERARIOS Y LA PUBLICACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES SEPARATAS.

4.1.- LA EDICIÓN DE LA REVISTA MÉDICA DEL CENTRO Y ALGÚN OTRO ÓRGANO INFORMATIVO IMPRESO QUE SOLICITE ASESORÍA. ASÍ COMO DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE LA FACULTAD, QUE SOLICITEN APOYO EDITORIAL Y LITERARIO EN LA CORRECCIÓN DE ESTILO, AUN EN TRABAJOS QUE NO FUEREN A SER PUBLICADOS POR EL BOLETÍN INFORMATIVO DE LA FACULTAD.

**4.2.- SE PARTICIPAR EN FORMA COORDINADA CON LA OFICINA DE DE
DIVULGACIÓN DE LA PROPIA UASLP**

TRANSITORIOS:

Artículo Primero. **El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el H. Consejo Técnico Consultivo de la Facultad de Medicina de la U.A.S.L.P.** (Fue aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de Enero del 2009).